

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNITAT VALENCIANA

- 3117** *Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso, convocado por Resolución de 27 de septiembre de 2021, en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunitat Valenciana.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en la Resolución de 27 de septiembre de 2021, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunitat Valenciana, esta Dirección General acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados a los funcionarios de carrera que se relacionan en el anexo I.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos relacionados en el anexo II.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del funcionario, ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de comunidad autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es el de origen como si es el de destino. Cuando el adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo el plazo será de veinte días hábiles.

Para los funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicio, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por localidad del funcionario aquella en la que estén prestando servicios efectivamente.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana»

Quienes se encuentren desempeñando una comisión de servicio no será necesario que se desplacen al órgano de origen que tengan reservado para formalizar el cese, pudiendo realizarlo en el órgano en el que estén prestando la comisión; para ello, la Administración hará llegar los documentos al órgano en el que el concursante se encuentre desempeñando la comisión.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia

voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el mismo día de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana».

En el caso de que el adjudicatario se encuentre en situación de servicios especiales podrá, indistintamente, dar por terminada dicha situación tomando posesión del puesto adjudicado e incorporarse a sus funciones, o bien, solicitar la continuidad en esa situación administrativa, manteniéndose en situación de servicios especiales.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Cuarto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València, 1 de febrero de 2022.–La Directora General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, Àngels Bixquert Sanz.

ANEXO I

Fase de concurso

Adjudicatario	DNI	Puesto de origen	Puesto adjudicado	Número orden
MOLINA AGUILAR, MARÍA PILAR	****1580	FACULTATIVOS DE HISTOPATOLOGÍA. DEPARTAMENTO DE BARCELONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES.	FACULTATIVO DE HISTOPATOLOGÍA. IML DE VALENCIA. N.º PUESTO 3153.	37
BURILLO BORREGO, LUIS	****8835	FACULTATIVOS DE VALORACIÓN TOXICOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE. DEPARTAMENTO DE BARCELONA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES.	FACULTATIVO DE VALORACIÓN TOXICOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE. IML DE VALENCIA. N.º PUESTO 3155.	39
LLORIA CALPE, OMAR	****3883	AYUDANTE DE LABORATORIO. IML DE MURCIA. DIRECCIÓN DE MURCIA.	AYUDANTE DE LABORATORIO. IML DE VALENCIA. N.º PUESTO 3211.	41

ANEXO II

Plazas desiertas

Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

Número Orden	Número puesto	Denominación del puesto	Especialidad	Centro de destino	Localidad	Provincia	Vacantes
36	3152	FACULTATIVO DE BIOLOGÍA.	BIOLOGÍA.	IML DE VALENCIA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1
38	3154	FACULTATIVO DE QUÍMICA Y DROGAS.	QUÍMICA Y DROGAS.	IML DE VALENCIA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1

Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

Número Orden	Número puesto	Denominación del puesto	Centro de destino	Localidad	Provincia	Vacantes
40	3209	AYUDANTE DE LABORATORIO.	IML DE VALENCIA.	VALENCIA.	VALENCIA.	1